**OBLIGACIONES A CORTO PLAZO**

A continuación se detallan los créditos a corto plazo suscritos por el Gobierno del Estado con las instituciones acreedoras que se indican.

Las obligaciones a que se refiere este apartado quedaron totalmente pagadas tres meses antes de que concluya el período de gobierno de la actual administración, en cumplimiento pleno a lo establecido en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, por lo que se refleja la siguiente situación al 30 de Junio de 2017:

En el cuadro anterior se encuentran incluidas las aplicaciones que el Poder Ejecutivo registró en el gasto estatal, correspondientes a los intereses y comisiones que fueron pagados durante el trimestre que se informa.